



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 340

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.09.569 de 1 de octubre del 2009 se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A.**" con domicilio en el cantón Cañar, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Ramón Pillaga Cuesta, representante legal de la compañía citada, ha solicitado que se levante la inactividad declarada.

QUE Registro de Sociedades, mediante memorando No. SC.SG.RS.C.10.0121 de 26 de abril del 2010, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el considerando anterior y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó su inactividad;

QUE la Unidad Jurídica mediante memorando No. SC.UJ.C.10.0376 de 27 de abril del 2010 emite informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución No. SC.DIC.C.09.569 de 1 de octubre del 2009, en lo que corresponde a "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A.**" por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad, y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante resoluciones ADM.08240 del 14 de julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 del 4 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SC.DIC.C.09.569 de 1 de octubre del 2009 a "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A.**" por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A.**".

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

3 MAY 2010

Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Trámite No. 2256